

Invertida la Resolución de su Mag.^a de veinte y uno de
Octubre proximo pasado en que se ha servido resolver
que sobre los veinte y seis mrs. por ciento conionados
por tiempo de diez años en el producto de los Propios
y Arbitrios de los Pueblos del Reino a los R.^{os} Hospitales
de Madrid y S.^{ra} Fernando, se aumenten y cobren
por el cada año solamente otros ocho mrs. mas
tambien por ciento de mismo producto para los
finis que su Mag.^a les ha destinado en la misma
forma que se practica la de las Ciudades veinte y seis
mrs. que visto oido y entendido por esta dha Ciudad
Dicho se guarde y cumpla, y se pague ala Junta
de Propios

Utensilios y
Pasa.

En este Ayuntamiento se ha visto un trancripto
de Despacho de Vereda de la Intendencia de este
Reino librada en Murcia a diez de febrero para
do deste año por la g.^a Consta haverse repartido
a esta Ciudad por el servicio de Utensilios y Pasa
veinte y un mil ciento doce reales y siete mrs. v.
que entendido por esta Ciudad Dicho se guarde y
cumpla y se pague ala Junta de Propios

En este Ciudad salio de este Ayuntamiento el Sr. D. Juan Jacinto Ruiz
y de su voto al Sr. D. Juan Leon

En este Ciudad entro en este Ayuntamiento el Sr. D. Luis de voto
Diputado del Comun

Panaderos.

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial
dado por el Gremio de Panaderos de esta Ciudad
por el que exponen el alza q.^a hattenido el trigo, y
persuicion que padecen en el Panadero actual respecto
ala Calaita que se les hizo, pidiendo se haga nueva
regulacion de precio a cada fanega de trigo de veinte

[Signature]

